

SANTIAGO, 03 JUN. 2020

RESOLUCIÓN N° 0740

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Resolución Exenta N°4252 de fecha 14 de diciembre de 2015 que crea el Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la UTEM; en la Resolución Exenta N° 03222 de fecha 20 de septiembre de 2016 que aprueba el Proceso de Adscripción de Investigadores al PIDi; en la Resolución Exenta N° 1403 de fecha 17 de mayo de 2018 que aprueba la Normativa de funcionamiento del PIDi; en la Resolución Exenta N° 1110 de fecha 12 de abril de 2019 que aprueba la convocatoria para integración de investigadores al PIDi y designa a las personas que indica como investigadores del PIDi; en el correo de fecha 28 de mayo de 2020 de la Coordinadora del PIDi, Sr. Natalia Hassan y según lo solicitado vía correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020 por la Directora de Investigación de la VRIP, Dra. Elizabeth Troncoso;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 6 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
3. Que, el artículo 2° de la ley N° 19.239 que crea la UTEM, señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
4. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.



6. Que, según la Resolución Exenta N°4252 de fecha 14 de diciembre de 2015 se creó el Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la UTEM, con miras hacia el futuro y con el fin de mejorar los requerimientos que se plantean en el ámbito educacional tanto a nivel nacional como internacional.

7. Que, en la Resolución Exenta N° 03222 de fecha 20 de septiembre de 2016 se aprueba el Proceso de Adscripción de Investigadores al PIDi, se indicó que el objeto de estos era incentivar, incrementar, orientar, optimizar y fomentando las actividades de PIDi, como parte integrante de su quehacer académico.

8. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1403 de fecha 17 de mayo de 2018 se aprobó la Normativa de funcionamiento del PIDi. Así se señala desde su artículo 11 y siguientes, que podrán adscribirse al Programa como investigadores, profesionales reclutados por la Universidad o académicos regulares de la Universidad. Así, cada investigador que ingrese, deberá firmar una Carta de Compromiso de Productividad Anual donde comprometerá las exigencias de productividad científica asociadas a su tiempo de dedicación al Programa, así como también exigencias acordes a su actividad investigativa. Esta Carta además establece las exigencias de productividad anual para permanecer en el Programa.

9. Que, según lo indicado en la Resolución Exenta N° 1110 de fecha 12 de abril de 2019 que aprueba la convocatoria para integración de investigadores al PIDi y designa a las personas que indica como investigadores del PIDi. A su vez, se indica en el considerando N° 9 las modalidades de compromisos a los cuales deberá optar cada investigador que tienen relación con la dedicación horaria y productividad científica anual, según el siguiente detalle:

Modalidad	Horas cronológicas de dedicación semanal	Compromiso de productividad científica anual
Investigador Media Jornada (IMJ)	22	Dos (2) artículos científicos de corriente principal (ISI-Scopus)
Investigador Jornada Parcial (JFP)	11	Un (1) artículo científico de corriente principal (ISI-Scopus)

Así se indica que, el cumplimiento del compromiso de productividad científica anual será exigencia para que el académico permanezca como Investigador del programa.

Posteriormente, en el considerando 14 de la misma Resolución Exenta, se indican la tabla resumen de las postulaciones recibidas, encontrándose entre ellos la académica Dra. Carola Sofía Bahamondes Donoso.

Que, por último, en el numeral 2 de la parte resolutive se designa como Investigadores del PIDi, a los siguientes académicos:

Nombre de el/la académico/a	RUT	Modalidad
Eduardo Sandoval Álamos		Jornada Parcial
Wilson Alavia Medina		Jornada Parcial
Carola Sofía Bahamondes Donoso		Media Jornada
Claudia Fedora Rojas Mira		Jornada Parcial
José Antonio Román Brugnoli		Media Jornada

10. Que, con fecha 13 de mayo de 2018, la Dra. Bahamondes, envía correo electrónico a las Dr. Elizabeth Troncoso y a la coordinadora del PIDi, Natalia Hassan, con el siguiente tenor:

"Junto con saludar, y esperando se encuentren bien, les escribo para comunicarles la decisión de renunciar al Programa Institucional de Fomento a la Investigación (Pidi) debido al incumplimiento de compromiso de productividad acordado en abril de 2019. Sin embargo, es importante mencionar que los artículos pendientes se están escribiendo, por lo que me comprometo a tenerlos enviados a fines del mes de Julio.

*Muchas gracias.
Saludos cordiales-"*

Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020 la Directora de Investigación de la VRIP, Dra. Elizabeth Troncoso, solicita generar una resolución que actualice lo establecido en la Resolución Exenta N° 01110/2019, que aprueba la convocatoria primer semestre 2019 para integrar a investigadores de facultades al PIDi. Señala que, en la evaluación de desempeño anual que se realiza al PIDi se evidenció que la académica Dr. Bahamondes no cumplió con el compromiso de productividad anual para una "Investigadora Media Jornada", según lo establece la Normativa de Funcionamiento del Programa aprobada por Resolución Exenta N°01403/2018. **Así, solicita que se curse el cese la permanencia como investigadora del PIDi.**

11. Que, cumplido lo dispuesto en el considerando 8 de la Resolución Exenta N° 01110/2019, en el sentido que, para analizar la permanencia en el Programa, se evaluará la productividad anual en términos de desempeño investigativo, por tanto;

RESUELVO:

Apruébese, el término de la adscripción al Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la UTEM, como Investigadora, de la **Dra. Carola Bahamondes Donoso**, según lo dispuesto por Resolución Exenta N° 01110/2019.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO** Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.06.04 12:31:08 -04'00'



Dirección de Investigación
Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Contraloría Interna

PCT/GMN

PCT